



Published on Addameer (<http://www.addameer.org>)

[Home](#) > Órdenes militares

Órdenes militares israelíes que conciernen al arresto, la detención y el enjuiciamiento de los palestinos

INTRODUCCIÓN A LAS ÓRDENES MILITARES ISRAELÍES

Orden Militar 101 - "Orden sobre la incitación y la propaganda hostil"

La orden militar 101 se publicó en agosto de 1967, solo dos meses después del inicio de la ocupación del territorio palestino de Israel. **Esta orden criminaliza actividades cívicas** como la organización y participación de protestas, la participación en asambleas o vigilias; la porta de banderas y otros símbolos políticos, o la impresión y distribución de material político. Además, la orden condena cualquier acto que pueda influir en la opinión pública bajo la denominación de "incitación política". Bajo las palabras de "apoyo a una organización hostil", la orden prohíbe cualquier actividad que muestre simpatía por una organización considerada ilegal bajo las órdenes militares, ya sea corear unos eslóganes, o portar una bandera u otros símbolos políticos.

Concretamente, la orden militar 101 establece que cualquier asamblea de carácter político o que pueda "interpretarse como política", tanto si se lleva a cabo dentro de la esfera pública como de la privada, precisa de un permiso. Las disposiciones de la Orden definen una asamblea como una reunión de 10 o más personas.

Además, la orden establece que un comandante militar puede ordenar el cierre de una zona en la que una reunión de tal naturaleza esté sucediendo. Como consecuencia, cualquier persona que entre en la zona tras el cierre militar se considera que ha violado la orden. La orden militar 101 también establece una base para la censura en la zona ocupada de Cisjordania al prohibir a cualquier individuo "imprimir o dar a conocer en la región cualquier publicación, cartel, foto, folleto o material que contenga una significación política", salvo en aquellos casos en los que el comandante militar ha otorgado un permiso.

La orden militar 101- que todavía está en vigor en la ocupada Cisjordania y, a menudo, proporciona la base legal para la detención de los activistas de derechos humanos y los activistas políticos- se ha visto modificada por la Orden 718 (del 22 de julio de 1977), la Orden 938 (del 5 de octubre de 1981), la Orden 1079 (del 14 octubre de 1983) y la Orden 1423 (del 26 de enero 1995).

Orden militar 378 (de 1970)

La orden militar 378 **estableció tribunales militares**, definió su jurisdicción, estableció el código penal aplicable según la definición de "delitos contra la seguridad", y reguló los derechos de una persona detenida bajo la legislación militar. La orden militar 378 otorga a los tribunales militares una amplia jurisdicción territorial y un gran número de personal. En virtud de esta orden, los tribunales militares

tienen jurisdicción para juzgar:

- "A cualquier persona acusada de cometer un acto fuera del territorio ocupado, que habría sido considerado delito si se hubiera cometido en el territorio ocupado, ya que la acción 'dañó, o tenía la intención de hacer daño a la seguridad de la zona o al orden público' (un ejemplo de jurisdicción personal y territorial).
- "[A cualquiera] que cometiese un delito en la zona A31 de la Autoridad Palestina que dañase o tuviese la intención de hacer daño a la seguridad en la zona" (también comprende jurisdicción personal y territorial).
- "Cualquier delito definido en la legislación sobre seguridad o bajo cualquier otra ley, es sometido a la legislación de seguridad, incluyendo la competencia que tienen los tribunales locales" (tribunales palestinos que combinan la ley otomana, jordana y palestina) (esto es un ejemplo de jurisdicción sobre la materia).

La orden militar 378 no establece ningún procedimiento para determinar el estatuto de combatiente de un individuo en el derecho internacional, ni siquiera reconoce la posibilidad de que un palestino pueda cumplir estos criterios. La consecuencia directa de esta omisión es la criminalización de todas las formas de resistencia palestina a la ocupación israelí y la denominación de dichas actividades como "terrorismo".

Orden militar 1644

La orden militar 1644 fue emitida el 29 de julio de 2009 y creó un **tribunal militar de primera instancia para los niños palestinos** que habían sido juzgados en los mismos tribunales que los adultos desde el comienzo de la ocupación israelí del territorio palestino. El tribunal de menores fue inaugurado el 1 de noviembre de 2009. Si bien la orden destaca como un primer paso hacia la promulgación de una jurisdicción específica para menores, hizo poco para garantizar la protección de los menores durante la detención y el interrogatorio. Los menores palestinos detenidos por las fuerzas israelíes continúan siendo interrogados sin la presencia de un abogado o de sus padres, y sin la grabación en vídeo de las sesiones. Mientras que la Convención de la ONU sobre los derechos del niño define "niño" como "todo ser humano menor de dieciocho años", la orden militar israelí 132 permitió que los niños palestinos de 16 o más años fuesen previamente juzgados y condenados como adultos por tribunales militares israelíes. En comparación, la legislación de menores sí que define a los niños israelíes como personas de 18 años o menos. El 27 de septiembre de 2011, el Comando Central OC firmó una enmienda para aumentar la edad de los menores palestinos en el sistema de tribunales militares de 16 a 18 años. Sin embargo, la enmienda todavía no proporciona protección adicional a los menores palestinos de facto. Además, los niños palestinos continúan siendo juzgados de acuerdo con su edad en el momento de la sentencia, en lugar de su edad en el momento del presunto delito, como está dispuesto en el derecho internacional. Esta práctica permite que sean condenados como adultos por un delito que hubiesen cometido en su niñez, siempre y cuando sean lo suficientemente desafortunados como para ser hallados culpables del presunto delito, o, simplemente, si cumplen 16 a la espera de la sentencia. Por último, la orden pide que las sesiones del tribunal de menores estén "tan separadas como sea posible" de las sesiones de los tribunales ordinarios y esto permite a los nuevos tribunales exigir un informe de bienestar a la Administración Civil sobre el acusado y su familia, "si el tribunal considera que es necesario para determinar el veredicto del menor", dejando espacio para los abusos de autoridad.

Orden militar 1650

El 13 de abril de 2010, [la orden militar israelí 1650](#) entró en vigor, ampliando la definición de quién podría ser considerado un "**infiltrado**" según las órdenes militares que gobiernan los territorios palestinos ocupados. La redacción de la orden, que por primera vez instauró como requisito que todos los habitantes del territorio palestino ocupado debían de tener un permiso emitido por Israel para estar allí, crea una nueva amenaza para todas las personas de la Ribera Occidental, en particular a los palestinos de Gaza que entraron Cisjordania bajo "el pasaje seguro", para quien viajó a Cisjordania con entrada individual o con "permiso para quedarse" y permaneció en Cisjordania, o para los palestinos que nacieron en Cisjordania

pero tienen una dirección registrada en Gaza. Hasta la fecha, no está claro si la orden militar 1650 se ha utilizado como base jurídica para llevar a cabo una deportación o un traslado forzoso, pero, según la organización de derechos humanos israelí Hamoked, cerca de 35.000 personas tienen alto riesgo de ser transferidas a Gaza a la fuerza bajo esta orden.

La orden militar 1650 modificó sustancialmente la orden militar 329, que se publicó en 1969 y que versa sobre la condena de "infiltrados" armados y desarmados, definidos como "una persona que ha entrado en el área ilegalmente y con conocimiento después de haber estado presente (en) la franja de Jordán, Siria, Egipto o el Líbano tras la puesta en marcha de la ley". El objetivo principal de la orden era evitar que los refugiados palestinos regresasen a sus hogares, así como que los grupos armados palestinos entraran en el territorio.

Orden militar 1651

El 1 de mayo de 2010, la [orden militar 1651](#) (2009) entró en vigor, sistematizando una serie de órdenes emitidas anteriormente en lo que ahora se llama el **Código Penal**. El nuevo Código Penal constituye una versión consolidada de muchas órdenes emitidas desde 1967 en las que se trata el arresto, la detención y el enjuiciamiento de un individuo. De hecho, reemplazó un total de 20 órdenes militares emitidas desde 1967 hasta 2005, entre ellas la orden militar 378, que establecía la creación de tribunales militares israelíes en los territorios ocupados, proporcionaba la base para el arresto y la detención por parte del ejército israelí, y definía los cargos bajo la ley militar. También sustituyó la orden militar 132 para "juzgar delincuentes juveniles", estableciendo la mayoría de edad de los palestinos en los 16 y dividiendo los menores palestinos en tres categorías diferentes - hasta 12 se consideran "niños", aquellos entre 12 y 14 se consideran "jóvenes" y aquellos entre 14 y 16 se definen como "adultos jóvenes".

Es importante destacar que el artículo 285 de la orden militar 1651 ha sustituido a la orden militar 1591, que había servido de base para órdenes de **detención administrativa** y dio a los comandantes militares israelíes la autoridad para detener a palestinos sin cargos ni juicio durante un máximo de seis meses. Desde el 1 de mayo de 2010, las órdenes de detención de la administración se expiden sobre la base de la orden militar 1651 (de 2009) y el artículo 285, que faculta a los comandantes militares para detener a una persona por un máximo de seis meses en períodos renovables si tiene "motivos razonables para presumir que la seguridad de la zona o la seguridad pública requieren la detención". En o antes de la fecha de caducidad, la orden de detención se renueva con frecuencia. Este proceso puede continuar indefinidamente.
